

CAUSA N° CH-00325-C-2025

Choele Choel, 24 de febrero de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "LI GAMBI MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN INTESTADA", EXPTE. N° CH-00325-C-2025, de los que,

RESULTANDO Y CONSIDERANDO: Que en fecha 27/11/2025 se presenta en autos DDJJ patrimonial suscripta por los herederos en la cual el monto base asciende a \$ 39.075.550,69 .

Asimismo, mediante escrito presentado en fecha 18/02/2026 se solicita regulación de honorarios.

A dicho fin, pasen los presentes a esta Unidad Jurisdiccional.

En consecuencia,

RESUELVO: Regular los honorarios profesionales, en forma conjunta, de los doctores MARINA BAGLIONI, RUBI y JOSE LUIS ZUAIN en su carácter de letrados patrocinantes, en la suma de \$ **2.003.777,53** (1° y 2° Etapas) (arts. 6, 8, 9, 10, 25 y 44 Ley 2212) a cargo de los herederos. **MB: \$ 20.037.775,34** y en la suma de \$ **976.888,76** (1° y 2° Etapas) (arts. 6, 8, 9, 10, 25 y 44 Ley 2212) a cargo de la cónyuge supérstite. **MB: \$ 9.768.887,67.-**

En función de las prescripciones del art. 7 de la Ley 2212, he arribado a la regulación de honorarios precitada en función del monto del asunto, su naturaleza y complejidad, el resultado obtenido, la eficacia, calidad y extensión del trabajo, la actuación profesional, considerando el principio de celeridad procesal y la trascendencia jurídica, moral y económica que tuvo el asunto.

Cumplase con la Ley 869. Notifíquese a Caja Forense. A cuyo fin se vincula al organismo.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N° 5777 que

sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N° 4142-.

mbz

Dra. Natalia Costanzo
Jueza